



Conferencia General

36ª reunión, París 2011

36 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Punto 5.16 Protección y promoción del patrimonio y las colecciones de los museos

42. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/COM.CLT/DR.3, presentado por Brasil y copatrocinado por Argentina, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, China, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Honduras, India, Kazajstán, Malí, Marruecos, México, Nigeria, Portugal, Sudáfrica, Sudán, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que modificara la formulación del punto 5.16 como sigue: Protección y promoción de los museos y colecciones. El texto de la resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

1. *Recordando* los propósitos y funciones de la Organización enunciados en su Constitución, como fomentar el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, dar una impulsión vigorosa a la educación popular y a la difusión de la cultura y ayudar a la conservación, al progreso y a la difusión del saber,
2. *Reconociendo* que los museos contribuyen de manera eficaz al cumplimiento de estos objetivos,
3. *Reconociendo también* el importante papel que desempeñan los museos en la aplicación de todos los instrumentos normativos de la UNESCO en materia de cultura,
4. *Considerando* la necesidad de responder a los desafíos inherentes a la protección y la promoción de museos y colecciones, pues no se tratan exhaustivamente en ningún instrumento normativo en materia de cultura específicamente dedicado a la cuestión,
5. *Reconociendo asimismo* el importante papel del Consejo Internacional de Museos (ICOM), un organismo internacional especializado en la promoción, la conservación y la salvaguardia del patrimonio cultural y natural asociado a la actividad de los museos,
6. *Convencida* de que el fortalecimiento de la protección y la promoción de museos y colecciones contribuye a una cultura de paz, pues con ello se promueve la cultura, el derecho a la memoria y el respeto de la diversidad, y se fomentan los intercambios culturales y el conocimiento y la comprensión mutuos de los pueblos,
7. *Reconociendo también* la necesidad de promover una reflexión sobre el papel de los museos y colecciones en la promoción de la educación, la ciencia y la cultura, como expresiones de la memoria individual y colectiva, y como instrumentos útiles para el desarrollo humano y la transformación social,
8. *Considerando además* la importancia de los instrumentos normativos de la UNESCO en materia de cultura en el fortalecimiento de las políticas culturales públicas de los Estados Miembros, y el papel de los museos en las políticas públicas de promoción del derecho a la memoria, la consolidación de las identidades culturales y el fortalecimiento de la democracia,
9. *Consciente* de la utilidad del seminario regional de la UNESCO sobre la importancia y el desarrollo de los museos en el mundo contemporáneo, celebrado en Santiago de Chile del 20 al 31 de mayo de 1972, para el fomento de la función social de los museos y de su actividad esencial en la promoción del desarrollo,
10. *Decide* incluir el examen de este asunto en el orden del día provisional de la 190ª reunión del Consejo Ejecutivo en relación con un punto titulado “Protección y promoción de museos y colecciones”;

11. *Pide* a la Directora General que haga una evaluación de las diversas modalidades posibles de protección y promoción de museos y colecciones en tiempos de guerra y en tiempos de paz atendiendo a las convenciones de 1954 y 1970, y que la someta al examen del Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión;
12. *Invita* a la Directora General a convocar una reunión de expertos, en consulta con el Consejo Internacional de Museos (ICOM), que le ayude en la preparación de la antecitada evaluación, en el entendimiento de que comprenderá el estudio de cualesquiera conceptos relacionados con este tema;
13. *Acoge con satisfacción* la propuesta del Gobierno del Brasil de acoger y financiar la reunión mencionada.